

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

MEDIA 2007 — DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN**Convocatoria de propuestas — EACEA/20/08****Apoyo a la difusión televisiva de obras audiovisuales europeas**

(2008/C 216/09)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Uno de los objetivos de este programa es promover la difusión transnacional de las obras audiovisuales europeas producidas por empresas de producción independientes, alentando la cooperación entre los difusores, por una parte, y los productores y distribuidores independientes, por otra parte.

2. Candidatos admisibles

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a las sociedades europeas cuyas actividades contribuyan a la realización de los citados objetivos, en particular las sociedades europeas de producción audiovisual independientes.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los 27 países de la Unión Europea,
- los países de la AELC, así como Suiza y Croacia.

3. Actividades subvencionables

La obra audiovisual propuesta debe ser una producción televisiva europea independiente (ficción, animación o documental creativo) en el que participen al menos tres empresas de radiodifusión de varios Estados miembros de la Unión Europea o de países que participen en el programa MEDIA 2007.

La solicitud deberá presentarse como muy pronto seis meses antes del primer día de rodaje y, como muy tarde, el primer día de rodaje.

La duración máxima de los proyectos será de 30 o de 42 (en caso de series y proyectos de animación) meses.

4. Criterios de adjudicación

Se asignará un total de 100 puntos sobre la base de los criterios de ponderación siguientes; los aspectos que se tendrán en cuenta se mencionan debajo de cada criterio:

- dimensión europea y financiación de la obra (45 puntos):
 - país de origen de la empresa solicitante,
 - número de difusores vinculados a la obra,
 - participación financiera de los difusores,
 - nivel de financiación no nacional,

- participación de distribuidores internacionales (10 puntos):
 - número de distribuidores vinculados a la obra y trayectoria profesional de los mismos,
 - nivel de participación del distribuidor,
 - existencia de un sector de distribución en la empresa productora solicitante,
- atractivo internacional de la obra (25 puntos):
 - calidad de la obra,
 - potencial de ventas internacional,
 - estrategia de comercialización internacional,
- fomento de la diversidad lingüística y cultural europea (7 puntos):
 - número de zonas lingüísticas comprendidas,
 - promoción de la diversidad cultural europea,
- fomento del patrimonio audiovisual europeo (3 puntos):
 - examen del material del archivo empleado,
- trayectoria en materia de ventas a escala internacional (10 puntos):
 - ventas a escala internacional realizadas durante los últimos cinco años por la empresa/el productor solicitante.

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible asciende a 11,4 millones EUR.

La contribución financiera se concederá en forma de subvención. El importe máximo de la subvención concedida será de 500 000 EUR por obra para los proyectos de ficciones y animaciones y de 300 000 EUR por obra para los proyectos de documentales. La subvención concedida no podrá, en ningún caso, exceder del 12,5 % de los costes admisibles que presente el productor para una película de ficción o de animación, ni del 20 % de los costes admisibles del presupuesto de producción en el caso de documentales.

6. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva (EACEA) a más tardar el **14 de noviembre de 2008, 27 de febrero de 2009 y el 26 de junio de 2009** a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) — MEDIA
Constantin Daskalakis
BOUR 3/30
Avenue du Bourget 1
B-1140 Bruselas

Sólo se aceptarán las candidaturas presentadas en el formulario de oficial de solicitud, debidamente firmado por la persona legalmente acreditada para entablar compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante y en la que figure toda la información y anexos especificados en el texto íntegro de la convocatoria.

No se aceptarán las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico.

7. Información completa

El texto completo de las líneas directrices y los formularios de candidatura están disponibles en la siguiente dirección de Internet:

http://ec.europa.eu/information_society/media/producer/tv/index_en.htm

Las candidaturas deberán ajustarse obligatoriamente a los términos de las directrices y deberán presentarse en los formularios previstos al efecto.
